



La justicia obliga a la banca a devolver 32.000 euros a un riojano por la compra de una vivienda no entregada

Se considera a Banco Sabadell responsable de incumplir el deber de vigilancia que le imponía la Ley



Rioja2

Imprimir

El **Juzgado Nº 4 de Alicante** ha dictado una sentencia dando la razón a un riojano afectado por la compra de una vivienda sobre plano no entregada. La sentencia **condena a la entidad financiera Banco Sabadell a devolver no sólo las cantidades entregadas al promotor, sino también todos los intereses** legales devengados desde cada pago realizado. La indemnización a la que debe hacer frente el banco **asciende a un total de 32.018 euros**, 22.470 euros de aportaciones realizadas, más 9.548 euros de intereses legales.

Según ha explicado la **firma de abogados El Defensor de tu Vivienda** en un comunicado, un comprador que adquirió una casa a Promociones Galami S.L. ha conseguido recuperar su dinero invertido en una vivienda que nunca se le ha entregado. La promotora, según ha

relatado el despacho de abogados, proyectó la construcción de 47 viviendas en Logroño.

*"Estas casas **deberían haberse entregado en el año 2008**; llegada esa fecha las viviendas no estaban en disposición de ser entregadas, no siendo hasta **marzo de 2009 cuando se obtuvo la cédula de habitabilidad de las viviendas. Pero tampoco en marzo de 2009 se entregó a todos los compradores la vivienda, ni se puso a su disposición para poder escriturar**",* detalla el despacho.

<https://www.rioja2.com/n-139124-2-la-justicia-obliga-a-la-banca-a-devolver-32000-euros-a-un-riojano-por-la-compra-de-una-vivienda-no-entregada/>